

**T2-J-4300**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DEL PROYECTO DE TRAZADO **"AUTOVÍA A-32 BAILÉN - ALBACETE. TRAMO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO-BEAS DE SEGURA"**.

PROVINCIA DE **JAÉN**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha remitido el Proyecto de Trazado *"Autovía A-32 Bailén - Albacete. Tramo: Villanueva del Arzobispo - Beas de Segura"*, de clave T2-J-4300, para su tramitación e informes previos a la aprobación provisional del mismo.

Con fecha 3 de febrero de 2026 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo proyecto) está compuesto por los documentos redactados con fecha octubre de 2025.
2. El Proyecto de Trazado *"Autovía A-32 Bailén - Albacete. Tramo: Villanueva del Arzobispo - Beas de Segura"* ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en virtud de la Orden de Estudio de 6 de junio de 2022, con la asistencia técnica de la UTE INTECSA-INARSA S.A.U. y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA), estando suscrito como Autores del Proyecto, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes a dicha UTE D^a. Elisa Ruiz Rico y D. Antonio Rodríguez López, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. José Antonio Moya Ortiz, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de Trazado tiene por objeto desarrollar con el grado de detalle exigible a un proyecto de trazado las características de las obras correspondientes a la *"Autovía A-32 Bailén - Albacete. Tramo: Villanueva del Arzobispo - Beas de Segura"*. En el proyecto se plantea la construcción de un tramo de autovía, de aproximadamente 12,50 km con una velocidad de proyecto de 100 km/h, que constituirá una alternativa a la carretera N-322. Supondrá una mejora significativa desde el punto de vista funcional, ya que la carretera nacional presenta actualmente un trazado sinuoso con pendientes superiores al 5%, escasas posibilidades de adelantamiento y un elevado tráfico de vehículos pesados existente, provocando que el nivel de servicio no sea el adecuado y considerando necesaria la construcción de este tramo de autovía.
4. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que los Autores del proyecto han considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 32 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre.



**T2-J-4300**

5. El Proyecto de Trazado incluye una reordenación de los accesos existentes en el entorno del tramo afectado de la carretera N-322, la cual se realiza en aplicación de las facultades que ostenta el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible conforme al Artículo 36 "Limitación de Accesos" de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, aplicando en su diseño los criterios generales contemplados en la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden FOM/273/2016, y la Orden de Accesos (Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio). Dicha reordenación de accesos debe someterse a información pública en aplicación de lo establecido en el artículo 41.4 y 59.2 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el acceso a la Autovía A-32 se producirá exclusivamente a través de sus nudos. Las propiedades colindantes, por tanto, no tendrán acceso directo a la nueva carretera.
7. El Proyecto afecta a las vías pecuarias "Vereda de Puente Mocho a la Sierra", "Cordel de Guadalimar" y "Cañada de Gutar - Río Guadalimar", cuyo trazado resulta interceptado y modificado, por lo que resulta de aplicación el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, debiendo someterse dicha modificación a información pública.
8. La empresa consultora BAC Engineering Consultancy Group ha examinado el Proyecto de Trazado, en virtud del contrato de servicios "Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la Supervisión de Proyectos de Trazado y Construcción de diversas actuaciones", de clave PR 301/19. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a la citada empresa, D. Eudald Trull Poch, en el marco de dicho contrato, ha redactado y firmado el Informe Final sobre el Proyecto de Trazado, con fecha 25 de noviembre de 2025. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 3 de febrero de 2026 de la Subdirección General de Proyectos y Obras.
9. Resulta preceptivo someter el Proyecto de Trazado al trámite de Información Pública y Oficial previsto en los artículos 12.6 y 16.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la declaración de interés general de la carretera, conforme al procedimiento establecido en los artículos 38 a 48 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre.
10. En aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los *procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado*, modificada por *Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre*, el Proyecto de Trazado de clave T2-J-4300 ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Vial



**T2-J-4300**

en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha julio de 2025.

11. El presente tramo de la futura autovía A-32 se inicia en el P.K. 193+500 de la carretera N-322, al norte de Villanueva del Arzobispo, conectando con el tramo de autovía en servicio Villacarrillo – Villanueva del Arzobispo. Discurre por el mismo corredor que la N-322, atravesándola en varias ocasiones, hasta finalizar en el P.K. 209+600, pasado el aeródromo de Beas de Segura. En planta, la traza cuenta con una secuencia de radios amplios, mientras que en alzado, combina desmontes y terraplenes de entidad para generar pendientes más suaves que las del trazado original de la carretera N-322. La pendiente máxima que presenta la rasante es del 5,0%. El trazado dispone de dos enlaces completos: el Enlace de Cornicabral que se proyecta de tipo trébol parcial con glorietas tipo pesa y dará acceso al polígono industrial de Beas y al aeródromo; y el enlace de Beas, que se proyecta tipo diamante con pesas para conectar con la N-322 que a su vez da acceso a las carreteras A-312 y A-6301 mediante un enlace existente donde se repone el paso inferior y se sustituyen las intersecciones por glorietas. La sección del tronco principal se compone de 2 carriles por calzada de 3,50 metros, arcenes exteriores de 2,50 metros e interiores de 1,50 metros, berma exterior de 1,50 metros y mediana de 5 metros. Las estructuras necesarias comprenden un total de 16 estructuras y varios muros de contención: 3 viaductos, 6 pasos superiores, 6 pasos inferiores y 1 pasarela peatonal.
12. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Proyecto de Trazado asciende a 198.041.654,46 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "*Autovía A-32 Bailén – Albacete. Tramo: Villanueva del Arzobispo – Beas de Segura*", de clave T2-J-4300, redactado con fecha octubre de 2025, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 198.041.654,46 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Trazado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre.
 - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.





T2-J-4300

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.
 - b. Remita la documentación del Proyecto de Trazado sometido a información pública a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 42.1 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre).
 - c. Solicite informe sobre el proyecto de trazado a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
 - d. Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Fernando Pedrazo Majárrez

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Pedro Fernández Palomino

